

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00171

Se requiere a la parte demandante para que allegue las certificaciones de la empresa de correo, de la fecha en que se entregaron las notificaciones a los demandados, esto para el despacho tener certeza a partir de cuando se cuenta el término para contestación de la demanda

Para tal efecto se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 del CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aff74ad22b6bbda48d2f78c48868459b015d475e11e2fde3266ce3183bcad3f1

Documento generado en 21/09/2021 07:51:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>